



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MESCYT

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O MODALIDAD APLICABLE, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DIPLOMADO "TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".

ACTA NÚM. 044/2026. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, sito en la Ave. Máximo Gómez No. 31, Gazcue, Distrito Nacional, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, señores: **LICDO. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, quien ostenta la representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología **LICDO. RAFAEL SANTOS BADÍA**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT (en lo adelante CCP); **LICDA. CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT y miembro del CCP; **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo del MESCYT y miembro del CCP; el **ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ**, Director de Planificación y Desarrollo del MESCYT y miembro del CCP; y el **LICDO. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y miembro del CCP.

El señor **LIC. OTTO V. VARGAS LORA**, Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, participó en la presente Reunión Extraordinaria de manera virtual, conforme a la comunicación remitida previamente, mediante la cual informó que no se encontraba en el territorio nacional y manifestó su participación por medios electrónicos. Acto seguido, comprobada la presencia de todos los miembros y verificado el quórum correspondiente, se declaró abierta la sesión.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de la Determinación y aprobación del Procedimiento de Selección para la **Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública"**.

CMY

REDA

CMBE

PAEZ

Al efecto, el señor **LICDO. OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio de 2025, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Asimismo, indicó que, conforme a las estimaciones realizadas por la unidad requirente, el costo proyectado para la **Contratación de Servicios de Capacitación para el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública"**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$254,400.00)**. No obstante el monto estimado de la contratación, la determinación del procedimiento aplicable responde a la naturaleza y características particulares del objeto requerido, consistente en **un programa de formación especializada en contratación pública**, estructurado como diplomado y desarrollado por una institución de educación superior, cuyo contenido, metodología académica y aval interinstitucional responden específicamente a la necesidad formativa identificada por el MESCyT.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015 y modificada en 2024.

VISTA: La ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTA: El Oficio No. RR.HH./0337/2026 de fecha 1 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la contratación de los servicios de capacitación.

VISTO: El Oficio MESCYT- DESP-3108-2026 de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por el Ministro aprobando la contratación de los Servicios.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria de fecha 14 de septiembre de 2026, emitido por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: Los umbrales de contratación pública emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026.

VISTO: El numeral 10 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 169 del Reglamento de Aplicación No. 52-26.

Fundamentos de Hecho

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio núm. RR.HH./0337/2026, de fecha 1 de septiembre de 2026, la Dirección de Recursos Humanos solicitó la contratación de servicios de capacitación para ocho (8) participantes en el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública", dirigido a miembros del Comité de Contrataciones Públicas y peritos que intervienen en los procedimientos de contratación del MESCyT.

CONSIDERANDO: Que la entrada en vigencia de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, introdujo un nuevo marco normativo para la planificación, gestión, conducción y ejecución

de los procedimientos de contratación pública, incorporando disposiciones, responsabilidades y mecanismos que deben ser observados por las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: Que la adecuada implementación de este nuevo marco normativo requiere el fortalecimiento y actualización de los conocimientos y competencias de los servidores públicos que tienen a su cargo responsabilidades directas en la conducción, gestión, estructuración y evaluación de los procedimientos de contratación pública del MESCyT.

CONSIDERANDO: Que, en ese contexto, el MESCyT ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, así como de los peritos y demás servidores que desempeñan funciones directamente vinculadas con la gestión de los procedimientos de contratación, a fin de contribuir a la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que, para atender dicha necesidad institucional, se requiere la prestación de servicios de capacitación especializada mediante el Diplomado "Teoría y Práctica de la Contratación Pública", cuyo contenido está orientado al fortalecimiento de los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para la aplicación del régimen vigente de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la capacitación requerida, por su naturaleza, contenido y alcance, demanda conocimientos especializados en materia de contratación pública, así como una estructura académica y metodológica propia de programas de educación superior.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a las características del programa académico requerido, resulta necesario que los servicios de capacitación sean prestados por una institución de educación superior que cuente con la experiencia académica, capacidad técnica y recursos especializados necesarios para su adecuada ejecución.

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la determinación del procedimiento aplicable responde a la naturaleza especializada del objeto requerido y a las condiciones particulares de la capacitación, independientemente del monto estimado de la contratación.

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas constituye el órgano competente para conocer, aprobar y conducir los procedimientos de excepción para la contratación pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78 numeral 10 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas contempla como *procedimiento de excepción la contratación de instituciones de educación superior, universidades y centros de investigación para la prestación de servicios profesionales y técnicos especializados*.

CONSIDERANDO: Que cónsono con lo anterior, el artículo 169 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 regula el **procedimiento de excepción** para la contratación de instituciones de educación superior, mediante el cual establece que: "procede

exclusivamente cuando el objeto contractual requiera conocimientos, capacidades técnicas, experiencia institucional o investigación especializada que solo puedan ser provistos por las IES o centros de investigación, nacionales o internacionales”

CONSIDERANDO: Que los servicios requeridos por el MESCyT consisten en una capacitación académica especializada en materia de contratación pública, cuyo contenido, alcance y metodología demandan conocimientos especializados, experiencia institucional y capacidades técnicas propias de una institución de educación superior.

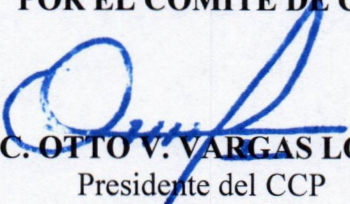
CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del MESCyT, luego de revisar, analizar y ponderar la documentación que integra el expediente administrativo, así como la naturaleza y características del servicio de capacitación requerido, ha determinado que el objeto de la contratación se enmarca en el procedimiento de excepción previsto en el numeral 10 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y desarrollado por el artículo 169 de su Reglamento de Aplicación y, en consecuencia, adopta la siguiente:

RESOLUCION UNICA:

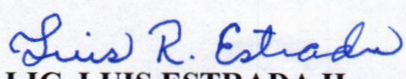
El Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT decide, **APROBAR** como al efecto **Aprueba**, el **Procedimiento de Excepción para la Contratación de Instituciones de Educación Superior, Universidades y Centros de Investigación para la Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos Especializados**, para la contratación de los servicios de capacitación correspondientes al Diplomado “**Teoría y Práctica de la Contratación Pública**”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 169 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

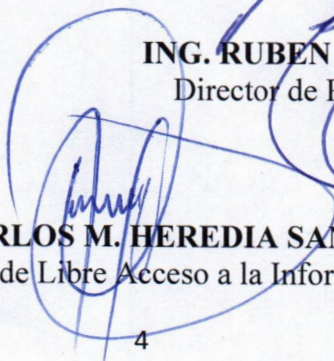
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MESCYT:


LIC. OTTO V. VARGAS LORA
Presidente del CCP


CARLA MICAELA ESQUEA A.
Directora Jurídica


LIC. LUIS ESTRADA H.
Director Administrativo


ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo


LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS
Encargado de Libre Acceso a la Información

